

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de medidas. Queda para proveer.

Palmira V, Once (11) de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA(V), ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
SUSTANCIACIÓN No.323
RADICACION No. 2007-00147 -00**

Visto el anterior informe de secretaria que antecede y revisada la solicitud de medida cautelares la cual se enmarca dentro de los postulados del artículo 593 numeral 10 del C.G.P, por lo tanto, el despacho la ordenará, y en tal sentido,

RESUELVE

1.0- DECRETAR el embargo y retención del dinero depositado en cuentas bancarias corrientes, ahorros y demás operaciones a nombre del demandado señor JAIME ENRIQUE ROJAS RUÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.632.908, en la entidad financiera BANCO ITAU.

1.1.- Para efectos de la medida anterior, infórmesele a la entidad bancaria que deberá limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.400.000,00)**, cantidad con la cual deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta del despacho No. **765202041001**, Depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia** de esta ciudad. **Número de proceso judicial 76-520-40-03-001-2007-00147-00.** (art. 593, num 10 del C.G.P).

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a30681a3c935e6409f5e3b806e8fa8ed72999393f6c00ac9fde69a10703d30**

Documento generado en 11/04/2023 09:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>